

RESOLUCION N° 1-2-1- 00063

DR. OSMALDO VILLANAR RICAURTE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86009 DE 10 DE ENERO DE 1986 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIBECO CIA.LTDA.";

QUE el doctor Juan Hugo Ramirez M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 427, protocolizada el 14 de agosto de 1978; 1003 y 1013 de 28 de noviembre de 1985, autorizan a los señores: Karl Mergenthaler Engel, Daniela María Stockli y Antonio Thadeus de Zanet, respectivamente, de nacionalidad suiza, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-RI-86-023 de 13 de enero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIBECO CIA.LTDA." con domicilio en Quito con un capital social de S/.1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES) dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

../..

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

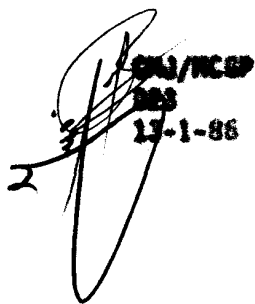
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada
en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

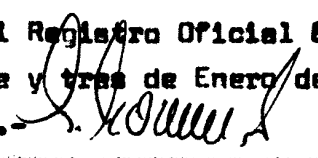
17 ENE 1986



Dr. Osvaldo Villamar Ricaurte.



CMJ/MCSP
DES
13-1-86

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 109 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

